



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OVAR ENTA.

Juan Jimenez vecino desta villa en la mediana
 ma que puedo y derecho aya lugar ante d^{no} p^o
 rreco, p^o digo - Fue en un año, de en un año como me
 cito de un pedazo de tierra, secando en el campo de
 su d^{no} de esta villa para el labrador y arri
 car la por allarme con el yagero, como el labrador
 y aben aya diez fanegas por lo mas o menos en cada
 en dos que badan de palmera y tierras de secano
 por la parte de arriba siguiendo a la arribla
 de los estaderos de Joseph, vos que antes fueron de
 Juan Romero y tierras que lindan con el arribla
 que pocos dias de la parte de arriba de Juan Lucas
 que en las arribas, por la ocasion de aben el uso
 de lo comprado unas tierras algo contiguas que
 fueron del tenor de Pedro Miguel de la Cruz y de
 la d^{na} de los vecinos de esta villa que tambien
 en lo de la d^{na} el referido Juan Romero, las que
 supgan años al año de lo referido, a b^{no} de
 p^o de lo referido de un vecino de esta villa de un
 diez fanegas de tierra por lo mas o menos que es por
 pronto, a pagar lo que por parte de los señores
 que usasen su d^{no} de la villa para las d^{nas} de
 las que se fueran a los alrededores de esta villa
 de lo que se refiere a la obra de la obra, sin
 embargo de dar la satisfacion que ellos exigen

